

SERVICIO DE ALQUILER DE CARRETILLAS Y PLATAFORMAS ELEVADORAS

PARA IFEMA

EXP.- 19/184 – 2000014748

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Comisión de Compras y Contratación
Madrid, junio de 2019**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El servicio comprende el alquiler de carretillas elevadoras, plataformas aéreas tijera y plataformas de pluma articuladas, sin conductor, que pudiesen necesitar las empresas expositoras, montadoras u organizadoras que participan en las ferias, congresos y otros eventos a celebrar en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

2.1 ALCANCE DEL CONTRATO.

IFEMA ofrecerá este servicio dentro de su Catálogo de Servicios a todos los expositores nacionales e internacionales de certámenes, así como a los organizadores de ferias, congresos y otros eventos a celebrar en los recintos de la Institución Ferial de Madrid, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

El mencionado servicio se prestará de forma no exclusiva, en las fechas y horarios establecidos para el montaje, desmontaje y celebración de los certámenes, según Calendario Ferial, o cualquier otro evento que se pueda desarrollar en IFEMA. Existen ferias o actos que tienen su propia logística.

El horario de trabajo del personal destinado al mencionado servicio será el correspondiente al montaje, celebración y desmontaje de los certámenes o actividades organizados por IFEMA, el cual se comunicará oportunamente a la empresa adjudicataria. A título informativo, el horario habitual de montaje y desmontaje es de 8:30 a 21:30 h. y el de celebración de 10:00 a 20:00 h. El adjudicatario deberá contemplar la posibilidad de que el servicio deba prestarse durante festivos y fines de semana.

Las contrataciones de la maquinaria de alquiler se podrán llevar a cabo durante el montaje, celebración y desmontaje del certamen/evento, una vez verificado que haya disponibilidad, tendrá un plazo máximo de 2 horas para su disponibilidad.

El adjudicatario es el responsable de entregar la maquinaria en perfecto estado, se entregarán con combustible o carga suficiente para garantizar el uso durante el periodo de alquiler contratado, estando incluido en el precio del alquiler.



3. RELACIÓN DE MAQUINARIA QUE DEBERÁ DISPONER EL ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ref	EQUIPOS	DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	CAPACIDAD kg.	ALTURA TRABAJO metros	ALTURA PLATAFORMA metros	PRECIO € HORA	PRECIO € DIA	PRECIO € SEMANA
CR01	Carretillas contrapesadas diésel	De esta familia se deberá disponer obligatoriamente como mínimo de 6 referencias de maquinaria	1.600 kg	-	-	40,00 €	102,00 €	440,00 €
CR02	Carretillas contrapesadas diésel		1.800 kg	-	-	45,00 €	106,00 €	460,00 €
CR03	Carretillas contrapesadas diésel		2.000 kg	-	-	45,00 €	115,00 €	495,00 €
CR04	Carretillas contrapesadas diésel		2.500 kg	-	-	50,00 €	125,00 €	530,00 €
CR05	Carretillas contrapesadas diésel		3.000 kg	-	-	55,00 €	135,00 €	585,00 €
CR06	Carretillas contrapesadas diésel		4.000 kg	-	-	60,00 €	160,00 €	695,00 €
CR07	Carretillas contrapesadas diésel		5.000 kg	-	-	65,00 €	195,00 €	840,00 €
CR08	Carretillas contrapesadas diésel		7.000 kg	-	-	250,00 €	300,00 €	1.200,00 €
CR09	Carretillas contrapesadas diésel		8.000 kg	-	-	250,00 €	345,00 €	1.250,00 €
CR10	Carretillas contrapesadas eléctricas	De esta familia se deberá disponer obligatoriamente como mínimo de 4 referencias de maquinaria	1.400 kg	-	-	40,00 €	100,00 €	440,00 €
CR11	Carretillas contrapesadas eléctricas		1.600 kg	-	-	45,00 €	110,00 €	475,00 €
CR12	Carretillas contrapesadas eléctricas		1.800 kg	-	-	50,00 €	120,00 €	505,00 €
CR13	Carretillas contrapesadas eléctricas		2.000 kg	-	-	50,00 €	125,00 €	530,00 €
CR14	Carretillas contrapesadas eléctricas		2.500 kg	-	-	55,00 €	130,00 €	565,00 €
CR15	Carretillas contrapesadas eléctricas		3.000 kg	-	-	60,00 €	145,00 €	615,00 €
CR16	Carretillas retráctiles	De esta familia se deberá disponer obligatoriamente como mínimo de 2 referencias de maquinaria	1.400 kg	-	-	55,00 €	130,00 €	550,00 €
CR17	Carretillas retráctiles		1.600 kg	-	-	55,00 €	140,00 €	595,00 €
CR18	Carretillas retráctiles		2.000 kg	-	-	60,00 €	150,00 €	640,00 €
CR19	Apiladores eléctricos	De esta familia se deberá disponer obligatoriamente como mínimo de 3 referencias de maquinaria	1.000 kg	-	-	45,00 €	55,00 €	235,00 €
CR20	Apiladores eléctricos		1.200 kg	-	-	45,00 €	55,00 €	245,00 €
CR21	Apiladores eléctricos		1.400 kg	-	-	60,00 €	65,00 €	270,00 €
CR22	Apiladores eléctricos		1.600 kg	-	-	65,00 €	70,00 €	275,00 €
CR23	Transpaletas eléctricas	(*)	2.000 kg	-	-	55,00 €	60,00 €	255,00 €
CR24	Preparadores pedidos eléctricos	(*)	2.000 kg	-	-	55,00 €	60,00 €	255,00 €
CR25	Plataformas de tijera eléctricas	(*)	230 kg	8 m	6 m	-	220,00 €	330,00 €
CR26	Plataformas de tijera diésel	(*)	450 kg	12 m	10 m	-	260,00 €	540,00 €
CR27	Plataformas de Brazo Articulado Eléctricas	(*)	230 kg	12 m	10 m	-	280,00 €	620,00 €
CR28	Plataformas de Brazo Articulado Diésel	(*)	230 kg	16 m	14 m	-	280,00 €	620,00 €
CR29	Manipulador Telescópico Diésel	(*)	3.500 kg	17 m	-	-	380,00 €	1.180,00 €

(*) Se deberá disponer obligatoriamente de este tipo de equipos.

Los ofertantes deberán tener en cuenta que deberán disponer de maquinaria de la totalidad de referencias indicadas en este apartado salvo de aquellas familias en las que se expresamente se admite disponer de un número de referencias inferior. Serán rechazadas las propuestas que no contemplen la totalidad de referencias requeridas con carácter mínimo.

7. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.-

Todos los materiales, equipamientos y maquinaria cumplirán los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia (resistencia o esfuerzos, homologación, protección contra el fuego, normativa sobre Riesgos Laborales, etc.), además de la “NORMATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE CARRETILLAS Y PLATAFORMAS ELEVADORAS EN EL RECINTO FERIAL”, que se incluye en el ANEXO II de este pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario será el único responsable ante la ley por la infracción de cualquier normativa o el mal uso de los materiales, equipamiento y maquinaria.

8. REQUERIMIENTOS DE INSPECCIÓN.-

La maquinaria en régimen de alquiler será nueva o en perfecto estado de conservación, teniendo en cuenta que con carácter general, la maquinaria no tendrá una antigüedad superior a 5 años.

IFEMA, podrá rechazar la maquinaria que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose los adjudicatarios a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por su parte.

La calificación de los servicios prestados, su calidad y el criterio de imposición de sanciones es exclusiva de IFEMA, alegando razones que justifiquen dicha calificación, debiéndose entender que no existe incumplimiento alguno en el caso de no ejercitarse por IFEMA dicha opción.

En el caso de que la empresa concesionaria incumpla alguna de las especificaciones establecidas, IFEMA, podrá solicitar que sean corregidas las deficiencias observadas, en los plazos marcados de común acuerdo entre ambas, sin perjuicio de lo regulado en el apartado - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO - del Pliego de administrativo.

9. SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

El adjudicatario deberá implantar un sistema de control de calidad para la supervisión del estado óptimo de la maquinaria, de forma que pueda detectar y sustituir en sus propias instalaciones aquellos elementos que manifiesten fatiga o defectos estéticos o

funcionales de forma previa a la entrega, debiendo disponer, asimismo, de los medios necesarios para ejecutar una revisión previa a la entrega de forma que se puedan corregir las incidencias detectadas en ese mismo momento.

IFEMA ejecutará sus propios controles de calidad del montaje realizado.

Las deficiencias detectadas previas a la entrega (defectos funcionales o defectos estéticos en los materiales) deberán ser subsanadas antes del plazo de entrega al cliente.

El incumplimiento de los plazos de entrega implicará la imposición de las penalidades definidas en el apartado –PENALIDADES- del pliego administrativo.

En cuanto al mantenimiento y asistencia técnica, el adjudicatario quedará obligado a atender cualquier requerimiento de asistencia técnica o mantenimiento a petición de los clientes o de IFEMA. Teniendo en cuenta que se establece un plazo de máximo de dos horas para la atención y corrección de deficiencias, el adjudicatario deberá atender dichos avisos conforme al plazo de respuesta que proponga en el FICHA A: PLAZO DE RESPUESTA DE AVISOS DE MANTENIMIENTO/ASISTENCIA TÉCNICA- del anexo II – OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER OBJETIVO del pliego administrativo, que incorpore en su oferta.

Para la atención de estas tareas el adjudicatario deberá contar con personal técnico cualificado suficiente dotado con todos los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que, como mínimo, los medios humanos serán los indicados en el apartado – OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA- de este anexo. El incumplimiento en las condiciones de mantenimiento y asistencia técnica implicará la imposición de las penalidades definidas en el apartado – PENALIDADES- del anexo I.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se verá obligado a:

- **El adjudicatario deberá asignar una persona responsable del servicio como interlocutor válido, con autoridad suficiente ante IFEMA durante la duración del contrato. El Interlocutor deberá disponer de conocimiento de inglés hablado y escrito con un nivel equivalente o superior a Certificado B2 o titulación equivalente.**

Se deberá incluir el perfil profesional del responsable del servicio (documentación técnica), teniendo en cuenta las características definidas.

- Disponer de un teléfono e email de contacto único para publicar y atender llamadas y correos electrónicos tanto de clientes como de IFEMA.

- El adjudicatario no podrá suministrar a las empresas expositoras, organizadoras, montadoras o proveedores de IFEMA directamente, de forma gratuita o remunerada, los productos comercializados por IFEMA objeto de este contrato siempre que la prestación del servicio se refiera a eventos gestionados por IFEMA o celebrados en sus recintos, así como en otros posibles emplazamientos donde se celebren eventos relacionados con su actividad.

- ✓ Disponer de un equipo de mantenimiento durante los días y horarios de celebración de los certámenes/eventos, dotando al mencionado equipo de algún sistema que permita su contacto y localización inmediata (teléfonos móviles, etc.), quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en el horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.

- ✓ Cumplir con cualquier requisito, tales como la obtención y cumplimiento de permisos, licencias, autorizaciones, pases, etc. al que el propio adjudicatario, su personal o su equipo estén sujetos, conforme a la normativa vigente emanada de cualquier Organismo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio.

- ✓ Cumplir con las instrucciones justificadas y necesarias que, en cualquier momento o situación comunique IFEMA, para que la prestación de los servicios no suponga retrasos ni interferencias con el resto de las operaciones.

- ✓ Establecer la organización necesaria para que los servicios que se contraten sean prestados por personas de adecuada cualificación y respondan a los niveles de calidad, rapidez y eficacia requeridos.

- ✓ La maquinaria a disposición del usuario deberá encontrarse en perfecto estado para la mejor prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia.

- ✓ El adjudicatario efectuará, bajo su cuenta y riesgo, el transporte de personal, maquinaria, útiles, productos y demás medios o recursos necesarios hasta el lugar exacto de la prestación de los servicios.

- ✓ Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que IFEMA proporciona.

11. MEDIOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.

- ✓ IFEMA incluirá el servicio en el Catálogo de Servicios de IFEMA, de forma que los expositores, montadores y organizadores participantes puedan contratar los servicios.
- ✓ El adjudicatario tendrá a su disposición el programa ferial, así como todas las variaciones que se pudieran producir en el mismo y que sea necesario conocer para el mejor desempeño de su labor, web IFEMA: **Calendario de Ferias - IFEMA Feria de Madrid.**
- ✓ IFEMA facilitará al personal y vehículos de la empresa adjudicataria del servicio el libre acceso al recinto, así como su circulación por las zonas destinadas a tales usos.
- ✓ IFEMA comunicará al adjudicatario los nombres de sus representantes, cuya función será definir, en su caso, toda clase de procedimientos y elementos específicos que deban aplicarse y emplearse en la prestación de los servicios.
- ✓ El personal del adjudicatario, por medio de sus encargados, deberá notificar a representantes de IFEMA cualquier deficiencia o daños en las instalaciones cedidas.

Cesión de espacios:

- ✓ Para el desarrollo del servicio, IFEMA cederá, sin coste para la empresa adjudicada un espacio de aparcamiento para alojar un máximo de 10 máquinas en el parking de Complementarias del Recinto Ferial.
- ✓ En este espacio, la empresa adjudicada tendrá la posibilidad de aparcar las plataformas o carretillas durante la duración del contrato, siempre de acuerdo a la normativa descrita en el pliego técnico.
- ✓ Estos espacios serán utilizados únicamente por la empresa adjudicada para la prestación del servicio contratado con IFEMA.
- ✓ IFEMA se ocupará de que el espacio cumpla con todos los requisitos legales y urbanísticos legalmente exigibles.
- ✓ Esta cesión no está sujeta a la legislación de Arrendamientos Urbanos; queda terminantemente prohibida la subrogación, cesión o subarriendo a terceros del espacio objeto de la cesión, sin la autorización expresa y escrita de IFEMA, lo que se considerará causa de resolución de pleno derecho del contrato.

- ✓ Queda totalmente prohibido almacenar productos inflamables, tóxicos o perjudiciales para la seguridad del recinto y la salud de las personas.
- ✓ IFEMA podrá a su criterio autorizar a la empresa adjudicataria obras de adaptación del espacio, bajo la condición de reposición del mismo a su estado y situación original a la finalización del contrato.
- ✓ Quedan expresamente prohibidas, sin el consentimiento escrito de IFEMA las obras que modifiquen la división y estética actual del recinto, su configuración o las que afecten a su estructura, estabilidad, seguridad, elementos, instalaciones y servicios comunes.
- ✓ La realización de obras en el recinto ferial no dará derecho alguno la empresa adjudicataria frente a IFEMA, cualquiera que fuere su clase, causa que las origine, persona que las realice y duración de las mismas, que no podrán ser causa de suspensión o desistimiento del presente contrato, ni de reclamación de indemnización o compensación alguna.
- ✓ La vigencia de esta cesión queda condicionada a la duración del servicio objeto de contratación.
- ✓ En caso de extinción del contrato por causa imputable la empresa adjudicataria, éste desalojará el espacio y las mejoras en él realizadas, en su caso, quedarán en beneficio de IFEMA sin derecho a indemnización alguna.

12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR EL OFERTANTE.-

El ofertante incluirá en el sobre nº 2 o archivos electrónicos de- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – la documentación técnica que a continuación se relaciona y cualquier otra documentación relevante, con objeto de una adecuada valoración de su oferta. **El ofertante tendrá en cuenta que la ausencia de la documentación que se relaciona a continuación implicará el rechazo de la propuesta.**

Estructura de la oferta:

- **Ficha –1- cumplimentada conforme al modelo incluido en este anexo con relación propuesta de maquinaria requerida, con sus principales características técnicas, marca y modelo.**
- Ficha técnica de la maquinaria indicada en la FICHA –1-, con fotografías individuales, de alta calidad, de cada elemento sin ningún tipo de imagen de marca y con descripciones necesarias para poder vender adecuadamente el servicio. Las imágenes que presenten de los elementos deben asignar el código de referencia designado por IFEMA con tamaño 800 x 600 pixeles, en fondo blanco.

- Se deberá incluir el perfil profesional del responsable del servicio, teniendo en cuenta las características definidas en el apartado 10 de este anexo, debiendo detallar expresamente el nivel de inglés requerido así como los datos más relevantes de formación académica y experiencia profesional.
- Propuesta de ejecución del servicio, que desarrolle la metodología propuesta por el ofertante para la ejecución de las tareas previstas para la prestación del servicio, con detalle de los medios técnicos y humanos que se asignarán y que describa los sistemas de calidad y control del servicio que se implanten.

12. PERSONAS DE CONTACTO.-

- Enrique Hernández, de la Dirección de Compras de IFEMA, teléfono: 91. 722. 53. 24.

FICHA -1- RELACIÓN DE MAQUINARIA

ref	EQUIPO	MODELO (INDICAR MARCA, MODELO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS)	CAPACIDAD kg.	ALTURA TRABAJO metros	ALTURA PLATAFORMA metros
CR01	Carretillas contrapesadas diésel		1.600 kg	-	-
CR02	Carretillas contrapesadas diésel		1.800 kg	-	-
CR03	Carretillas contrapesadas diésel		2.000 kg	-	-
CR04	Carretillas contrapesadas diésel		2.500 kg	-	-
CR05	Carretillas contrapesadas diésel		3.000 kg	-	-
CR06	Carretillas contrapesadas diésel		4.000 kg	-	-
CR07	Carretillas contrapesadas diésel		5.000 kg	-	-
CR08	Carretillas contrapesadas diésel		7.000 kg	-	-
CR09	Carretillas contrapesadas diésel		8.000 kg	-	-
CR10	Carretillas contrapesadas eléctricas		1.400 kg	-	-
CR11	Carretillas contrapesadas eléctricas		1.600 kg	-	-
CR12	Carretillas contrapesadas eléctricas		1.800 kg	-	-
CR13	Carretillas contrapesadas eléctricas		2.000 kg	-	-
CR14	Carretillas contrapesadas eléctricas		2.500 kg	-	-
CR15	Carretillas contrapesadas eléctricas		3.000 kg	-	-

Anexo II
NORMATIVA CARRETILLAS (SE ADJUNTA EN DOCUMENTO APARTE)